


INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROCESO		
		COMPONENTE		
		Código FRT-005	pág. 1 de 2	Versión 03- 09- 11

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Decreto 1082 de 2015)


En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual determina que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación las condiciones que se exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios documentos previos", con base en lo anterior, **JULIO CESAR TILANO LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.269.543 (Valle), quien en su calidad de Rector de la Institución Educativa **TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA**, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008, expide el siguiente acto administrativo de justificación de la contratación directa en los siguientes términos:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

La Institución Educativa cuenta con el grupo de la banda de paz creado desde hace varios años con el fin de desarrollar el proyecto de Lúdicas (aprovechamiento del tiempo libre) el cual es transversal al PEI. Dentro de este contexto, se hace necesario contar con el **"SERVICIO DE ADMINISTRACION, ASESORIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INSTALACION Y SOPORTE DE LAS HERRAMIENTAS WEB, INCLUYENDO HOSTING, Y OTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA"**, el cual desarrolla facultades artísticas y musicales de los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA, en la interpretación de los diferentes instrumentos musicales que la componen.

El contrato a celebrar es de prestación de servicios, los cuales se definen en el Decreto 1082 /2015, como "aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad". Los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

Dado que evaluada la planta de cargos de la institución esta no cuenta con personal calificado para desarrollar el proyecto de lúdicas (aprovechamiento del tiempo libre), el

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROCESO		
		COMPONENTE		
		Código FRT-005	pág. 2 de 2	Versión 03- 09- 11

cual permite brindarles la oportunidad a niños y jóvenes de optimizar sus tiempos libres con el fomento y práctica musical que generen espacios de expresión, participación y convivencia.

2.- Objeto a contratar:

“SERVICIO DE ADMINISTRACION, ASESORIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INSTALACION Y SOPORTE DE LAS HERRAMIENTAS WEB, INCLUYENDO HOSTING, Y OTROS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA”

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000)**

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en la Calle 42 -Cra 19 esquina.

Dado en Palmira Valle a los 15 días del mes de marzo de 2019.

**JULIO CESAR TILANO LOZANO
RECTOR**